



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0104-R-2016

Huancayo, 14 ENE 2016

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el Informe N° 002-2016-OGAL-UNCP del 04 de enero 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita aplicación del Artículo 84° de la Ley N° 30220.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Pública es de setenta (70) años, concordante con el Artículo 236° del Estatuto de la UNCP;

**Que**, mediante Oficio N° 0001-2016-DOG/UNCP del 04 de enero 2016, la Directora de la Oficina General de Personal, hace llegar la relación de los docentes que cuentan con mas de 70 años, quienes conforme a la ley deben pasar al retiro;

**Que**, la aplicación plena de la ley se dio a partir de la aprobación y puesta en vigencia del nuevo Estatuto Universitario que se evidencia a partir de haber asumido al cargo las nuevas autoridades electas, conforme se infiere en los párrafos decimo, décimo primero y décimo segundo de la Primera disposición complementaria y Transitoria de la Ley N° 30220;

**Que**, el Asesor Legal considerando los dispositivos legales promulgados, opina que el cese de los docentes con 70 años a mas, sea de efectividad concluido el periodo de sus vacaciones; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Dictamen N° 00068-2016-R;

#### RESUELVE:

**1° DISPONER el cese definitivo POR LIMITE DE EDAD**, de los docentes, que a la fecha cuentan con 70 años a mas de edad, a partir del **17 de marzo 2016**, y darle las gracias por los servicios prestados, de acuerdo a la relación siguiente:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	EDAD
1	PDE--	CERRÓN - VILLAVERDE - VENANCIO VÍCTOR	AGRONOMÍA	71
2	ADE--	MONROE - JESUS - DOUGLAS	AGRONOMÍA	76
3	PDE--	BARRERA - YUPANQUI - JULIO VICENTE	ANTROPOLOGÍA	71
4	PDE--	ALEGRE - MACEDO - CLEMENTE	ARQUITECTURA	84
5	PDE--	ARIAS - MATOS - FELIPE RAMÓN	ARQUITECTURA	75
6	ATC--	CALDERÓN - PAREDES - AUGUSTO	ARQUITECTURA	74
7	ATP20	SALAZAR - MATHEU - JORGE MARIO ABEL	ARQUITECTURA	78
8	PTC--	SALINAS - LATORRE - JORGE FERNANDO GAVINO	ARQUITECTURA	80
9	ATC--	TINOCO - GIRALDO - RAÚL VÍCTOR	ARQUITECTURA	75
10	PDE--	BURGOS - MALAVER - SEGUNDO	ARQUITECTURA	76
11	PDE--	PALACIOS - CEVALLOS - WALTER ALBERTO	ARQUITECTURA	72
12	PDE--	CONTRERAS - GARRAGATE - ROBERTO RUBÉN	ARQUITECTURA	70
13	PDE--	FLORES - CASTILLO - ERNESTO	ARQUITECTURA	75
14	PDE--	ARIZAPANA - ANCCASI - PEDRO NOLASCO	CIENCIAS AGRARIAS SATIPO	73
15	ADE--	QUISPE - MOLINA - HORACIO AMANCIO	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	75
16	ATC--	MEZA - VICTORIA - HUGO	ENFERMERÍA	72
17	ADE--	ORDAYA - VALENZUELA - JOSÉ LUIS	ENFERMERÍA	70
18	PDE--	CAMARGO - PALACIOS - JUAN TOLEDO	FORESTALES	74
19	PDE--	VARGAS - TITO - BERNARDO	FORESTALES	76
20	PDE--	MALLMA - CAPCHA - DILFREDO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	71
21	ADE--	VIVAS - ALEJOS - JULIO ULDARICO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	72
22	PDE--	TORRES - MARAVI - HÉCTOR MARIO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	71
23	PDE--	CALDERÓN - CÁRDENAS - ROMÁN JUSTO	INGENIERÍA QUÍMICA	73
24	PDE--	CASTILLO - LAZO - NEMESIO HUMBERTO	INGENIERÍA QUÍMICA	70
25	UTC--	CORNEJO - SALAZAR - HENRY LORENZO	MEDICINA HUMANA	73
26	UTC--	CHIPANA - HURTADO - MÁXIMO JESÚS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	70
27	PTC--	GONZALES - MARAVI - JORGE BELISARIO	MEDICINA HUMANA	76
28	PDE--	MALLQUI - TAPIA - ANÍBAL NEMESIO	INGENIERÍA DE MINAS	74
29	PTC--	ROSADO - CARHUANCHO - SATURNINO	INGENIERÍA DE MINAS	72





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

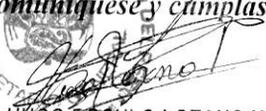
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0104-R-2016

30	ADE--	ESTEBAN - SALAZAR - ROQUE RAÚL	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	74
31	PDE--	MUCHA - BENITO - EUGENIO ARTURO	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	71
32	PDE--	CERRÓN - MADUEÑO - MARIO AMADEO	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	70
33	PTC--	GÓMEZ - FLORES - JUAN BAUTISTA	EDUCACIÓN	71
34	PDE--	ROMÁN - MERCADO - NELSON MARIO	ZOOTECNIA	73
35	ADE--	SOCUALAYA - LEIVA - ABEL OSCAR	ZOOTECNIA	71

- 2° **DECLARAR VACANTE** las plazas enunciadas en el resolutivo precedente, en sus aplicativos correspondientes, a partir del 17 de marzo 2016.
- 3° **DISPONER** que la Oficina General de Personal notifique la resolución de cese a cada uno de los docentes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón 35/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización/Oficina De Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesados 35 /Archivo/lvm.